

**PRÓRROGA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
AGENCIA TRIBUTARIA GUAYARAMERÍN**

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0023-12

La Paz, 20 de septiembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 53 Parágrafo III concordante con el Artículo 66 Numeral 7 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de Tributos.

Que mediante Ordenanza N° 019/2012-2013 del Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Guayaramerín resuelve la declaratoria de feriados los días viernes 21 y sábado 22 de septiembre del 2012, en conmemoración a la restitución del nombre de origen, promulgada mediante Ley de 22 de septiembre de 1915, con suspensión de actividades públicas y privadas, siendo necesario prorrogar la presentación de Declaraciones Juradas y el cumplimiento de obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y terceros responsables, a fin de resguardar los derechos de los contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prórrogar hasta el día lunes 24 de septiembre de 2012, el plazo para la presentación de declaraciones juradas y pago de impuestos de los sujetos pasivos o terceros responsables, registrados en la jurisdicción de la Agencia Tributaria Guayaramerín, periodo fiscal agosto/2012, para todos los Números de Identificación Tributaria (NIT) terminados en el dígito ocho (8), cuyo vencimiento se produce el día viernes 21 de septiembre de 2012.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales